

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCORTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 —
NUMERO SUELTO 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso X. (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Principe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 6.)

Comisión provincial de Asturias

Sesión del día 15 de Diciembre de 1925.

Presidencia del Sr. D. Rogelio Jove y Bravo.

Abierta á las quince y treinta, bajo la presidencia del Sr. Jove y Bravo, Presidente, y con asistencia de los Sres. Rodriguez San Pedro, Donapetry, Fernandez y G. de Castro, Masip, Rodriguez Fontán, Galán (D. Victor) y Carranceja y del Secretario de la Corporación D. Celestino Gerardo Alvarez Uría, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Visto el siguiente telegrama del Ilmo. Sr. Director General de Administración: «A los efectos aplicación Instrucción cédulas personales en corriente ejercicio y ante suma conveniencia de evitar que tránsito antiguas á nuevas tarifas resulte excesivo y brusco, encarezo procure utilizar facultades reducir precio de cédulas en forma que autoriza dicha Instrucción y sin detrimento de necesidades de esa Corporación»; Visto el dictamen del Negociado correspondiente, de conformidad con el mismo se acordó pasar dicho telegrama y dictamen á la Excm. Diputación para que resuelva lo que estime oportuno.

Vista una comunicación del Ar-

quitecto encargado del servicio de Construcciones civiles participando que el número de camas que se pueden colocar en el Manicomio sin efectuar obra alguna en el edificio es de 230; que si se derriban los tabiques de las celdas de planta baja se puede aumentar cincuenta camas más con lo que se tendrían 280 camas y que si al mismo tiempo se efectuaran obras para habilitar los tendejones de la planta baja que existen en el patio se aumentaría el número de camas en cuarenta más, llegándose con todas estas obras á un total de 320 camas; se acordó autorizar al Arquitecto encargado de Construcciones civiles para ejecutar las obras de derribo de tabiques de las celdas de la planta baja del Manicomio aumentando en virtud de las mismas el número de camas que existen en la actualidad en cincuenta.

Vista la liquidación que remite el Administrador general de Arbitrios provinciales de lo recaudado por el arbitrio sobre minerales, correspondiente á los trimestres 3.º y 4.º del ejercicio de 1924-25 y complementaria por lo que se refiere á los trimestres 1.º y 2.º de igual año; de conformidad con el dictamen del Negociado se acordó aprobar la expresada liquidación y pasarla á la Ordenación de pagos á fin de que por el Administrador general se verifique en arcas provinciales el ingreso de 89.751,57 pesetas á que asciende el total importe de dicha liquidación, y como 2.ª entrega á cuenta de la recaudación obtenida durante el ejercicio de 1924-25 por el arbitrio de 0,20 pesetas sobre cada tonelada de mineral explotado en la provincia y no exportado fuera de ella.

Vista la factura de D. Arturo Rodriguez Fontán, importante 500 pesetas por dos copas para el partido de Foot-ball, en honor de S. A. R. el Principe de Asturias, durante su estancia en esta, una, y otra para el concurso de Tiro de Pichón; se acordó aprobarla por su importe y pasarla á la Ordenación de pagos para su abono con cargo á la consignación figurada para gastos de representación de la Excm. Diputación.

Vista una comunicación del primer Jefe de la Comandancia de la Guardia civil de Oviedo, interesando se abonen por esta Corporación 284 pesetas que se le adeudan á D. José Pedregal por alquiler de un camión automóvil que desde Covadonga condujo hasta Pola de Siero fuerzas de la Guardia civil durante la estancia en esta provincia de S. A. R. el Principe de Asturias; se acordó acceder á lo interesado y abonar dicha suma con cargo á la consignación figurada para gastos de representación de la Excm. Diputación.

Vista la cuenta que remite el Director del Hospital de la adquisición de lana y telas adquiridas por administración durante el mes de Noviembre último, importante 6.420 pesetas lo adquirido para el Hospital y 1.492,20 lo adquirido para la Casa de Caridad de San Lázaro; se acordó aprobarla por los referidos importes y expedir libramiento por los mismos á favor del Administrador del primero de dichos Establecimientos y que las compras que por administración se hagan en lo sucesivo se verifiquen con intervención del Sr. Diputado Visitador.

Vista una comunicación del Ingeniero Director de Vías y Obras

provinciales, interesando se autorice á la Oficina de Construcciones civiles para colocar unos tabiques-mamparas que dividan los locales destinados al personal subalterno de la oficina de Obras públicas provinciales, conforme con el diseño hecho por el Arquitecto provincial; se acordó conforme se interesa.

Vista igualmente una comunicación del Director del Hospicio, ininteresando autorización para efectuar la venta como chatarra de hierro viejo procedente de los hornos del Asilo, así como de algunos aparatos agrícolas procedentes del Caserío de Infiesto que se encuentran inservibles para el uso á que estaban destinados; se acordó acceder á lo interesado verificándose en su día el ingreso del importe en arcas provinciales.

Vista una comunicación del señor Gobernador civil interesando se libren á su favor, y á justificar, 1.250 pesetas á que ascenderán las obras de reparación de mobiliario del Gobierno y la adquisición de muebles y efectos para las distintas habitaciones oficiales, se acordó acceder á lo solicitado con cargo á la consignación figurada en el presupuesto para estas atenciones, rindiéndose en su día la oportuna cuenta justificada.

Entre tanto se resuelve por el Ministerio de la Gobernación acerca de la consulta que se elevó relativa á la provisión de la plaza de Delineante de la oficina de Obras públicas provinciales; se acordó nombrar para ocupar dicha plaza interinamente á D. Vicente Suarez Alvarez, aspirante al concurso de provisión de la misma, con el haber anual de 4.000 pesetas con que está dotada la plaza en el presupuesto.

Vista una comunicación del Director del Hospicio interesando autorización para adquirir por administración con carga al Capítulo 3.º, artículo 1.º del presupuesto, lienzo para sábanas y fundas has-

ta 3.375 pesetas, cutí para gergones hasta 1.000, cobertores hasta 1.250, con cargo al Capítulo 3.º, artículo 2.º, pana hasta 856 pesetas, escocesa hasta 625, tela para mantillas hasta 200 y pañuelos de bolsillo hasta 600 y con cargo al mismo capítulo, Lactancia y Maternidad, mantones para niños hasta 360 pesetas, inglesina hasta 500, mantas de algodón hasta 140, colchas hasta 650 y colchas hasta 750; se acordó acceder a lo interesado con intervención del Sr. Diputado Visitador del Establecimiento, rindiéndose en su día la oportuna cuenta justificada.

Vista la copia de las certificaciones expedidas por el Ingeniero D. Pío Linares, acreditativas de haberse invertido en la construcción del camino de Poncebos a Tielve las diez mil pesetas que concedió la Excm. Diputación como subvención a los vecinos de Tielve y Sotres, cantidad percibida por libramiento número 145 de 11 de Junio de 1923; se acordó aprobar dichos justificantes y pasarlos a la Depositaria para unirlos al libramiento referido.

Vistos los cargos que remite el Jefe Administrativo del Hospital militar de La Coruña por estancias causadas en dicho Establecimiento durante el mes de Marzo de 1922 por el mozo Benjamin Nicieza Rodríguez, número 22, de Siero, del reemplazo de 1912, importantes 126 pesetas, durante el mes de Febrero del mismo año por el mismo mozo, importante 4,50 pesetas, durante el mes de Enero de igual año por el mozo José Torre Soberón, número 234, de Llanes, del reemplazo de 1921, durante el mes de Junio de 1922, por los mozos José Antonio Sánchez, número 23, de Bimenes, de 1922, importante 126 pesetas, José García Collado, número 84 de 1903, de Villaviciosa, importante 27 pesetas; Baldomero Iglesias Suarez, número 110 de 1922, de Llanera, importante 27 pesetas; Ezequiel Suárez Corto, número 52 de 1922, de Laviana, importante 13,50 pesetas, en el mes de Julio de 1922, por Jesús Alvarez Canga, número 287 de 1921, de Langreo, importante 18 pesetas, por el padrastrero del mozo Facundo Modesto Rodríguez, número 24 de 1919, de Grandas de Salime, importante 73,99 pesetas, por el padre del mozo Ricardo Salas Gonzalez, número 9 de 1920, de Sobrescobio, importante 78,99 pesetas, durante el mes de Agosto del mismo año de 1922, por Manuel González Delgado, número 15 de 1922, de Lena, importante 21,87 pesetas, Francisco Muñiz Magdalena, número 171 de 1919, de Mieres, importante 98,44 pesetas, Jesús Alvarez Canga, número 287 de 1921, de Langreo, importante 71,09 pesetas, y padre del mozo Benjamin Vallina Riestra, número 246 de 1922, de Siero, importante 16,42 ptas. durante el mes Septiembre del mencionado año 1922, por Manuel Gonzalez Delgado, número 15 de 1922, de Lena, importante 74,34 pesetas, Francisco Muñiz Magdalena, número 171 de 1919, de Mieres, importante 74,34 pesetas, José García Díaz, número 275 de 1922, de

Oviedo, importante 90,27 pesetas, padre del mozo Benjamin Vallina Riestra, número 246 de 1922, de Siero, importante 5,31 pesetas, durante el mes de Octubre del referido año 1922, por Joaquin Ovalle Roza, número 398 de 1922, de Oviedo, importante 21,72 pesetas, Adolfo Fernández Lopez, número 97 de 1921, de Llanera, importante 81,45 pesetas, José García Díaz, número 275 de 1922, de Oviedo, importante 76,02 pesetas, durante el mes de Noviembre del tan repetido año 1922, por Joaquin Ovalle Roza, número 398 de 1922, de Oviedo, importante 77 pesetas, Corsino Piñera Menendez, número 117 de 1921, de Villaviciosa, importante 82,50 pesetas, Joaquin Valdés, número 30 de 1922, de Miranda, importante 16,50 pesetas, y durante el mes de Diciembre de igual año por Joaquin Valdés Fernandez, número 30 de 1922, de Miranda, importante 77,99 pesetas; se acordó abonar al Jefe Administrativo del Hospital Militar de La Coruña las estancias de que se deja hecha mención.

Vista una comunicación del Director de la Escuela Normal de Maestros poniendo de manifiesto la necesidad de llevar a cabo varias obras de conservación y reparación del edificio, y el informe del Arquitecto encargado del servicio de Construcciones civiles, en el que expone la urgencia de realizar obras de conservación en el alcantarillado, arreglo de pavimentos en el patio y otras de reparación en los enlucidos de tabiques y de pintura, rogando al propio tiempo se le autorice para efectuarlas con cargo a la cantidad de 5.000 pesetas consignadas en el Capítulo XI, artículo 10 del presupuesto vigente; se acordó acceder a lo interesado por el Director de la Escuela Normal y autorizar al Arquitecto encargado del servicio de Construcciones civiles para ejecutar las mencionadas obras.

Con vista de las oportunas instancias se acordó conceder permiso a doña Amalia Gonzalez Rodríguez, de Illas, para reedificar una casa en el km. 3 de la carretera de La Laguna a San Julián de Illas; a don Victor Menéndez García, de Illas, para retirar un hórreo en el km. 3 de la citada carretera; a don Manuel Alvarez Fernández, de Las Regueras, para cerrar un tendejón en el km. 24 de la carretera de Los Campos a Trubia; a don Ramón Alvarez Valdés, de Nora, Trubia, para cerrar una parcela que compró a la Excm. Diputación en el km. 24 de la mencionada carretera de Los Campos a Trubia, y a la Sociedad Hidroeléctrica de Llanes, para establecer una línea de alta tensión de energía eléctrica para el servicio de los pueblos de Santa Eulalia y Pié de la Sierra, en la carretera de La Franca a los Cándanos, así como para colocación de postes en los paseos de la carretera, siempre que en la ejecución de las obras se ajusten a las prescripciones fijadas por

el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

Vista una comunicación del Director del Hospicio interesando se le autorice para adquirir por administración bancos y reclinatorios para la iglesia del Asilo, conforme al proyecto que acompaña, de conformidad con lo informado por la Oficina de Construcciones civiles, se acordó acceder a lo interesado, debiendo ser la madera de castaño y de las dimensiones que se fijan en el dibujo que se acompaña, y no excediendo el precio de cada banco de 125 pesetas, abonándose el gasto con cargo a la consignación de 3.000 pesetas figurada en el capítulo 1.º, artículo 2.º del presupuesto del Asilo, verificándose la recepción de dichos bancos y reclinatorios por la oficina de Construcciones civiles y rindiéndose en su día la oportuna cuenta justificada.

Vista igualmente una comunicación del Director del Hospicio interesando se le autorice para adquirir por administración, con destino a las Escuelas del Asilo, un aparato de proyecciones con sus accesorios, así como otro material de enseñanza cuyo gasto en junto no excederá de 1.000 pesetas, se acordó conceder la autorización solicitada por el Director del Hospicio, abonándose el gasto con cargo a la consignación figurada en el capítulo 6.º, artículo 2.º del presupuesto del Establecimiento y rindiéndose en su día la oportuna cuenta justificada.

Vista la cuenta que remite el Director del Hospital, importante 1.672 pesetas de la adquisición de una caja de caudales para guardar el Radium, de la casa Rudy Meyer, adquisición que se autorizó por acuerdo de 27 de Octubre último, se acordó aprobarla por su importe y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación de 1.700 pesetas figurada para esta atención en el capítulo 1.º artículo 2.º del presupuesto especial del Asilo, después que se haya reintegrado con arreglo a la Ley del Timbre el justificante.

Vista la cuenta que remite el señor Presidente de la Diputación de Valladolid, de las estancias causadas por dementes de esta provincia acogidos en el Manicomio de dicha ciudad durante el mes de Noviembre último, importante 18.030 pesetas, se acordó aprobarla por su importe y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono, con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el vigente presupuesto.

Vista una comunicación del señor Presidente del Instituto del Turismo, interesando la adquisición de un ejemplar de la obra «España Re-

gional», cuyo costo asciende a 200 pesetas, se acordó acceder a lo interesado y abonar el gasto con cargo a la consignación figurada para gastos del Instituto de Turismo.

Vista una instancia documentada de D.ª Felisa Valdés Moro, vecina de esta ciudad, solicitando por fallecimiento de su marido don Pablo F. Miranda, Oficial facultativo primero que fué de la oficina de Obras públicas provinciales, se le conceda la pensión vitalicia de viudedad que reglamentariamente le corresponda; de conformidad con el dictamen del Negociado se acordó acceder a lo solicitado y declarar, sin perjuicio de igual o mejor derecho, el de doña Felisa Valdés Moro a percibir con cargo a los fondos de la Excelentísima Diputación, y sin descuento alguno, la pensión vitalicia de 2.142 pesetas anuales, como viuda de don Pablo F. Miranda, oficial facultativo que fué de la oficina de Obras públicas provinciales, debe serle abonada desde el día diecisiete de Noviembre del corriente año, siguiente al del fallecimiento del causante, y mientras no tome estado matrimonial o religioso.

Siendo no solo de suma conveniencia, sino de absoluta necesidad para que el Manicomio en proyecto tenga fácil y cómodo acceso el ensanche del camino municipal llamado de Rubin, por donde comunican con la carretera de Oviedo a Gijón los terrenos adquiridos para dicho Manicomio, se acordó invitar al Ayuntamiento de esta capital a la realización del mencionado ensanche, ofreciéndole la cooperación de la Diputación.

Se acordó pasar a la Poencia de Fomento el proyecto de Reglamento formado por la Alcaldía de Tineo para la organización y servicios que haya de prestar la granja agrícola que allí se establece, y certificación del acuerdo de dicha Corporación municipal acordando adquirir los terrenos necesarios para los edificios y demás instalaciones que cedería gratuitamente a la Corporación provincial, y comprometiéndose a ejecutar por su exclusiva cuenta las obras necesarias para convertir el actual camino de carro que dá acceso a las fincas en camino utilizable para el tránsito de vehículos modernos.

Abierta una suscripción pública y constituida una Junta bajo la presidencia del señor Gobernador para reunir fondos con destino al aguinaldo de los soldados que luchan en Marruecos, se acordó dar con este objeto dos mil pesetas con cargo a la consignación para gastos de representación.

Se acordó hacer constar en acta y comunicarlo a la señora viuda de

finado, el profundo sentimiento de esta Corporación por la muerte del Excmo. señor don Antonio Maura, insigne hombre público que desde los altos puestos de la nación, ha servido a su Patria con insuperable lealtad, rectitud y elevación de miras, constituyendo una legítima gloria de España.

Y se levantó la sesión.—El Secretario Gerardo A. Uria.

Distrito Universitario de Oviedo

—:—

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Electoral de Senadores, de 8 de Febrero de 1877, se halla expuesta al público en el sitio de costumbre de esta Universidad, la lista de los señores Catedráticos, Profesores Auxiliares, Doctores y Directores de los Institutos y Escuelas especiales del Distrito Universitario, a quienes la citada Ley concede derecho electoral, a fin de que puedan producirse las reclamaciones de inclusión o exclusión dentro del término legal, o sea desde el día primero al veinte del próximo mes de Enero.

Oviedo, 31 de Diciembre de 1925.—El Rector, I. Galcerán.

R. al núm. 19

DELEGACION DE HACIENDA de la PROVINCIA DE OVIEDO

—:—

La *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 20 del actual, publica la siguiente Real orden:

«Imo. Sr.: Habiéndose apreciado que el hecho de que algunos contribuyentes no satisfagan las cuotas a que están sujetos dentro del periodo voluntario de cobranza, dando lugar con ello a que haya que exigírsela por el procedimiento de apremio, con los recargos correspondientes, obedece en muchos casos al corto tiempo que permanece el Recaudador en cada pueblo y a las dificultades o molestias que para aquéllos supone el tener que trasladarse a la capitalidad de la zona, a fin de efectuar el pago en los últimos días del segundo mes de cada trimestre,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la escala del artículo 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en la que se determinan los días que ha de estar abierta la recaudación en cada localidad, se amplíe en la siguiente forma:

En las poblaciones o distritos que no excedan de 100 contribuyentes, dos días.»

En las de 101 a 500, tres días.

En las de 501 a 1.000, cuatro días.

En las de 1.001 a 2.000, cinco días.

En las de 2.001 a 3.000, seis días.

En las de 3.001 a 5.000, ocho días.

En las de 5.001 a 10.000, diez días.

En las de 10.001 en adelante, veinte días.

En las capitales de provincia, veinticinco días.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de Diciembre de 1925.—Calvo Sotelo.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los señores Alcaldes y contribuyentes en general.

Oviedo, 22 de Diciembre de 1925.—El Delegado de Hacienda, Francisco Zambalamberri y Barrera.

R. al núm. 14

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.

—:—

D. Miguel de Aldecoa y Martínez de Velasco, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber:

Que D. Antonio Garre Rex, vecino de Madrid, ha presentado solicitud de registro de doce hectáreas de la mina de zinc, que se conocerá con el nombre de «Segunda», sita en Mildor, cerca de Cabreriza, concejo de Cabañales.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón indicador del kilómetro 35 de la carretera de Cangas de Onís a Panes, y desde dicho punto de partida se medirán al N. 20° O. 500 metros colocando la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª al O. 20° S. 200 metros; de 2.ª a 3.ª al S. 20° E. 608 metros; de 3.ª a 4.ª al E. 20° N. 200 metros, y desde la 4.ª al N. 20° O. 100 metros se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las doce hectáreas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Fué admitido este registro con el número 22.965.

R. al núm. 35

Que D. Antonio Garre Rex, vecino de Madrid, ha presentado solicitud de registro de doce hectáreas de la mina de zinc, que se conocerá con el nombre de «Primera», sita en el paraje llamado Trescares, concejo de Cabañales.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la parte alta de un puente romano que existe de 200 a 300 metros de dicho paraje, y desde dicho punto de partida se medirán al N. 20° O. 300 metros colocando la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª al O. 20° S. 200 metros; de 2.ª a 3.ª al S. 20° E. 600 metros; de 3.ª a 4.ª al E. 20° N. 200 metros, y desde la 4.ª al N. 20° O. 300 metros se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las doce hectáreas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Fué admitido este registro con el número 22.964.

Igualmente hago saber que por decreto de este día ha admitido el Sr. Gobernador Civil dichos registros, con sus correspondientes números, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el pueblo de su respectiva procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno Civil en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, a 21 de Diciembre de 1925.—El Ingeniero Jefe, Miguel de Aldecoa.

R. al núm. 34.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Ibias

ANUNCIO

La Comisión permanente de este Ayuntamiento, en sesión de 19 de este mes, acordó llevar a efecto la formación del Registro fiscal de edificios y solares de este término, mediante concurso formal, que se publique convenientemente y se adjudique al que más ventajas ofrezca y se estime de mejores garantías.

Como tipo para la base de la adjudicación se señala la cantidad de siete mil pesetas, a satisfacer en los plazos y forma que se establecen.

Los trabajos habrán de ser realizados dentro del plazo de seis meses, a contar desde la adjudicación.

Las proposiciones se harán a la Comisión referida en solicitud, en papel competente, con cédula personal, aceptando las bases y en pliego cerrado dentro de los veinte días siguientes al de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL, y serán resueltas en la sesión ordinaria inmediata que celebre la Comisión permanente, o sea a las dieciséis horas del jueves siguiente, al transcurso del plazo del anuncio o en la supletoria de la misma en su caso, al subsiguiente día hábil a igual hora.

Las demás condiciones del concurso se hallan de manifiesto en el Ayuntamiento.

Cecos de Ibias, 26 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, R. de Cangas.

R. al núm. 26

Alcaldía de Allande

ANUNCIO

Formado el Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, se hace público para conocimiento de todos a quienes interese, haciéndoles saber que los trabajos del mismo están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a los efectos de las

reclamaciones que contra el mismo pudieran formularse.

Pola de Allande, 30 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, Manuel Cardiero.

R. al núm. 23

Alcaldía de Gijón

La Comisión municipal permanente de mi p. residencia, en sesión celebrada el día veintiocho del actual, aprobó la oportuna propuesta de habilitación y suplemento de crédito ya que de las únicas consignaciones aplicables de los respectivos capítulos, artículos y conceptos no queda remanente alguno, por ser necesario en su totalidad para cubrir las atenciones a que fueron destinadas dichas consignaciones al formarse el presupuesto ordinario, y con el fin de atender los siguientes créditos:

Para las obras de construcción de un edificio Escuela en el barrio de la Calzada, 99.000 pesetas.

Urbanización de los terrenos donde han de ser emplazadas las casas baratas, 20.000 pesetas.

Reforma del alumbrado público de las calles de Pi y Margal, Jovellanos y M. de San Esteban, 20.000 pesetas.

Para completo pago del suministro de piensos para el ganado de arrastres, 6.000 pesetas.

Construcción de nuevos urinarios, 11.000 pesetas.

25 por 100 de las 50.000 pesetas con que se ha suscrito el Ayuntamiento para la formación del capital del Banco de Crédito Local, 12.500 pesetas.

Total pesetas 190.500.

Lo que se anuncia al público haciéndose saber que dicho expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo para ante el Ayuntamiento pleno, el que en su día las admitirá o desechará, según juzguen conveniente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda municipal.

Consistoriales en Gijón, a 31 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, E. Zubillaga.

R. al núm. 13

Alcaldía de Valle Bajo de Peñamellera

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión que celebró el día 26 del actual, acordó, en consonancia con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de 27 de Marzo de 1900, y artículo 99 del Reglamento de 19 de Febrero de 1901, proceder a un reparto entre los dueños de edificios y solares radicantes en este Municipio, para la formación del correspondiente Registro fiscal.

Lo que se anuncia por término de quince días, contados desde el

siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos de las reclamaciones que contra dicho acuerdo puedan formularse.

Panes, 29 de Diciembre de 1925.
—El Alcalde, Lucas Colosía.

R. al núm. 21

Acaidía de Boal

Por acuerdo del pleno de este Ayuntamiento se incoa expediente de habilitación o suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario, transfiriéndose los créditos consignados en el Capítulo 7.º, artículo 9.º, letras A y B, al Capítulo 1.º, artículo 5.º

Lo que se hace público a los efectos del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, a fin de que puedan formularse las reclamaciones procedentes ante el Ayuntamiento pleno, respecto al particular, a cuyo efecto queda de manifiesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde la publicación.

Boal, 23 de Diciembre de 1925.
—El Alcalde, Constantino Pelaez.

R. al núm. 16

Alcaidía de Andamo

Hallándose vacante la plaza de Veterinario titular e inspector de Higiene y Sanidad pecuaria con sueldo anual de seiscientos cincuenta pesetas y de trescientas sesenta y cinco pesetas, esta Comisión acordó anunciar dichas vacantes por el término de treinta días, durante los cuales deberán presentar sus instancias los aspirantes a ellas en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas de los títulos profesionales y demás documentos que estimen oportunos.

Grullas, 17 de Diciembre de 1925. —El Alcalde, José M.ª Lopez.

R. al núm. 29

Acaidía de Aller

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de servir de base para subastar el suministro de alumbrado público de los pueblos de Casomera, Cuérigo, Santibañez de la Fuente, Levinco, Cabañaquinta, Serrapio y Soto, y el proyecto para establecer el servicio de calefacción en las dependencias del Ayuntamiento, se abre una información pública para que en el plazo de diez días formule el vecindario las reclamaciones pertinentes contra las subastas que se intenten.

Aller, 15 de Diciembre de 1925.
El Alcalde, B. Bernardo.

R. al núm. 30

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Avilés

Cédulas de notificación

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de Instrucción de este partido en el sumario número 139 del corriente año que en este Juzgado se instruye por hurto de ropas a Felisa Pelaez Fernandez y a Aurelio Alvarez Rivera, este menor de edad, vecinos, la primera de esta villa y el segundo de San Juan de Nieva, hecho ocurrido el día 16 del corriente mes, se hace saber a don Amador Arias y a D. Máximo Alvarez, ausente en ignorado paradero, como marido y padre, respectivamente de dichos perjudicados y, por tanto, legales representantes de los mismos, los derechos a que se refiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para mostrarse parte en la causa y renunciar, o no, a la restitución.

Avilés, 31 de Diciembre de 1925.
—El Secretario, Manuel Martínez Teijeiro.

R. al núm. 25

Juzgado de Laviana

Edicto

Don Alfonso Calvo Alba, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que por providencia de hoy, dictada a solicitud de la representación actora, en diligencias de ejecución de la sentencia recaída en autos declarativos de menor cuantía, instados por Jacinto de la Buelga y Puig, hoy sus herederos, contra doña Vicenta Argüelles Coto, su esposa D. Gerardo Fernández Menéndez y D. Victor Manuel de éstos últimos apellidos, sobre nulidad de cierta escritura de compra-venta y reivindicación de un trozo de terreno, acordé sacar a pública subasta, por término de veinte días, las fincas siguientes:

1.ª Casa de planta baja, con su solar, sita en la Pradera del Campón, de siete metros y siete centímetros de fondo, por seis metros cuarenta centímetros de línea; lindando: Este camino, Sur antojanas y edificio de D. Gerardo Fernandez, Oeste calleja y D. Bernardo Arenas, y Norte herederos de don Armando Carrocera. Tasada en cinco mil pesetas.

2.ª Otra casa de planta baja con su solar, en la misma situación, de siete metros de fondo por cuatro y cuarenta centímetros de línea, lindando: Norte edificio y antojana de Gerardo Fernandez Menéndez, Sur camino público, Este Perfecto Menéndez, y Oeste camino y D. Adolfo Fernandez Nespral. Tasada en cinco mil pesetas.

3.ª El dominio útil del prado llamado de «Arriba», en Trechorio, de treinta y cuatro áreas, lindando: Norte bienes de Wencesao González, Sur camino y herederos de Vicenta Coto, Este bienes de Fran-

cisco la Buelga, y Oeste Alejandro Fernandez y Nicanor Gonzalez. Tasada en mil pesetas.

4.ª El dominio útil del castaño denominado de la «Abuela», sito donde la anterior, de veinticuatro áreas, lindando: Norte Manuel Fernandez, Sur herederos de Juan Rodriguez, Este Sociedad «Carbones Asturianos», y Oeste Agustin Rocas. Tasada en doscientas cincuenta pesetas.

El dominio directo de estas dos fincas pertenece a los herederos de D. José Mata; y

5.ª Mitad de la llamada «Avelanedo», detrás de la Llosa del Trechorio, de dos áreas, lindando: Norte José Diaz, Sur y Este camino, y Oeste Manuel Gutierrez. Tasada en cien pesetas.

El acto del remate tendrá lugar el día nueve del próximo Febrero y hora de las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose, que sobre la casa deslindada en primer lugar, pesa una hipoteca a favor de D. Manuel Granda de la Torre, para asegurar el pago de cuatro mil pesetas con sus intereses al siete por ciento y seiscientas pesetas calculadas para costas y gastos, gravámen que continuará subsistente, sin que pueda destinarse a su extinción el precio que se obtenga; que no se presentaron títulos de propiedad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y que para tomar parte en la subasta deberán, los que deseen ser licitadores, consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por 100 efectivo del precio en que figuran tasadas las fincas descritas.

Dado en la Villa de Pola de Laviana, a dos de Enero de mil novecientos veintiséis. —Alfonso Calvo. —Ante mí, Antonio Eguivar.

Cédulas de emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

VERDAYES GONZALEZ, Florencio, de 22 años de edad, soltero, jornalero, hijo natural de Librada, natural de Yenín, vecino de Mieres y hoy en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, para notificarle auto de conclu-

sión dictada en causa que se le sigue en unión de otro, con el número 242 de 1925 por estafa y emplazarle a los fines y efectos del artículo 623 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

20

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que ha continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura conducción y de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GUTIERREZ ALONSO, Servando, hijo de Marcelo y de Ramona, natural de Gozón, provincia de Oviedo, de 34 años de edad, domiciliado últimamente en Gozón, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Oviedo, para su destino a cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos ante el Juez instructor del Regimiento de Lanceros de Borbón, 4.º de Caballería, Teniente D. Carlos Calderón Azcona.

4.190

FERNANDEZ GARCIA, José Rafael, natural y vecino de Gijón, soltero, marino, de 20 años de edad, hijo de Benigno y Leonor, de mediana estatura y complexión, moreno y mal vestido, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción del distrito de Oriente de Gijón, para práctica de una diligencia de justicia.

24

GONZALEZ FERNANDEZ, Benjamin, de 21 años de edad, soltero, minero, domiciliado últimamente en La Foz de Morcín, provincia de Oviedo, sin que consten más circunstancias, procesado por tenencia ilícita de armas de fuego; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Mieres, para ser indagado y recluírse en prisión.

7

Esc. Tip. del Hospicio provincial.